

El palmicultor

Boletín Informativo de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma

Julio de 2000 - No. 341

Publicación cofinanciada por el Fondo de Fomento Palmero

Se crea promotora de inversión en proyectos de palma de aceite



Coinvertir, Proexport y Fedepalma han tomado la decisión de crear una Promotora para identificar e impulsar en Colombia proyectos de inversión en siembras de palma de aceite a gran escala. La inversión para estos proyectos puede provenir tanto de inversionistas nacionales como extranjeros.

La Promotora tendrá como objetivo principal la promoción de por lo menos un proyecto productivo de palma de aceite a gran escala en Colombia, el cual debe comprender la siembra, procesamiento y comercialización de sus productos principalmente en el mercado de exportación.

CONTINÚA PÁG. 2 ▶

Cambios en el Programa de Estabilización del Fondo para el 2000 y en la normativa de los Certificados de Estabilización

El Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios, en su sesión del 29 de junio de 2000, tomó algunas determinaciones de gran importancia para las operaciones de estabilización que realizan los palmicultores con el Fondo, los cuales tienen que ver con los certificados de estabilización palmera y con el Programa de Estabilización 2000.

Certificados de Estabilización palmera

Después de evaluar el funcionamiento de los certificados de estabilización durante el período 1998-1999, el Comité Directivo del Fondo consideró importante modificar algunos aspectos sobre

CONTINÚA PÁG. 2 ▶

En vigencia preferencia del 20% para importaciones de aceites y grasas procedentes de Argentina

Como se informó en El Palmicultor de abril, a partir del 1 de julio del presente año entró a regir el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica suscrito entre el Gobierno de la República Argentina y los Gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina, el cual estará vigente hasta el 15 de agosto del 2001.

En el caso de los compromisos de Colombia en la cadena de semillas oleaginosas, aceites y grasas, se acordó otorgar una preferencia arancelaria del 20% para las importaciones procedentes de Argentina en los siguientes productos: Aceite de soya crudo,

CONTINÚA PÁG. 5 ▶

En esta edición

Fusarium oxysporum, Fedepalma ya había advertido sobre su cuidado

PÁG. 4

Oportunidad empresarial para estar en Cartagena

PÁG. 8

Anillo Rojo amenaza las plantaciones de palma de aceite

PÁG. 6

Se crea promotora de inversión... ◀ VIENE DE LA PÁG. 1

Este gran proyecto se desarrollará en el país, preferiblemente en la zona del Magdalena Medio y contemplará como núcleo de producción un mínimo de 20.000 hectáreas cultivadas en palma de aceite.

Actividades de la Promotora

La Promotora que se propone organizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Investigaciones y estudios para analizar posibles proyectos relacionados con la siembra y explotación de palma de aceite a gran escala en Colombia.
- b. Identificación y formulación de los proyectos a promover.
- c. Promoción nacional e internacional de los proyectos seleccionados con el fin de atraer inversión extranjera al país, y la vinculación de inversionistas locales, y promover las exportaciones del sector palmicultor.
- d. Identificación y gestiones tendientes a facilitar la financiación nacional o internacional adecuada de los proyectos a desarrollar.
- e. Acciones tendientes al diseño y puesta en marcha de los proyectos a ejecutar.

Etapas de los proyectos

El desarrollo de los proyectos comprende cuatro etapas:

- Etapa de investigación previa: Comprende la fase relacionada con la identificación de tierras potenciales del cultivo, infraestructura necesaria, estudios del proyecto para iniciar su promoción.
- Etapa de estructuración del proyecto. Comprende a la realización de los estudios de prefactibilidad y factibilidad del proyecto.

- Etapa de promoción: Corresponde a la fase durante la cual se desarrollarán actividades para impulsar, organizar y vender el proyecto.

- Etapa de desarrollo del proyecto: Durante esta fase se efectuarán las siembras y la construcción de la planta de beneficio. Para tal fin, las entidades de la planta de beneficio. Para tal fin, las entidades y empresarios que deseen vincularse, deberán constituir una nueva sociedad encargada de desarrollar y operar el proyecto.

Recursos de la Promotora

La Promotora será conformada con participación de Fedepalma, Proexport, Coinvertir y un grupo de alrededor de 15 empresarios del sector palmicultor colombiano. Las tres entidades mencionadas participarán en el proyecto con un aporte de \$ 100 millones cada una. Los empresarios palmeros deberán realizar un aporte de \$20 millones cada uno.

Los bienes y recursos que sean aportados por los participantes serán manejados a través de una fiducia, la cual será administrada por el representante que designen las partes constitutivas de ésta.

Dirección de la Promotora

Con el fin de garantizar el desarrollo de los proyectos se constituirá un Comité Directivo, integrado por un representante de cada una de las entidades vinculadas a la Promotora y tres representantes de los empresarios miembros de la misma. Este comité tomará las decisiones en reuniones fijadas en fechas determinadas.

Para la ejecución de las decisiones, el Comité Directivo nombrará un gerente de la Promotora, con poder suficiente para realizar las actividades que le sean delegadas. Este gerente estará autorizado para suscribir los contratos o convenios de cooperación que deban celebrarse con asesores, consultores, investigadores y entidades de carácter económico, técnico, legal y de cualquier otro tipo, que deban realizarse en cumplimiento del objeto social de la Promotora. 

Cambios en el Programa de ... ◀ VIENE DE LA PÁG. 1

el funcionamiento de este mecanismo, buscando con esto darle agilidad a los recursos de los Programas de Estabilización y una mayor bursatilidad y mercado para los certificados de compensación que se expiden por las exportaciones realizadas y que han cumplido con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

En primer lugar, se eliminaron los Certificados de Cesión palmera, los cuales eran expedidos por pagos recibidos en efectivo sobre el noventa y cinco por ciento (95%) de la cesión de estabilización, declarada por el retenedor, que son los recursos que se destinan al Programa de Estabilización. En este sentido, cuando se reciban estos pagos en efectivo, el Comité Directivo del Fondo autorizó a Fedepalma, como entidad administradora del Fondo, para redimir en efectivo Certificados de Compensación, en

estricto orden de fecha de emisión y hasta donde el monto de los recursos lo permita.

Estas disposiciones regirán para los pagos en efectivo, correspondiente al 95% de la cesión de estabilización, que se realicen a partir del 1º de julio de 2000. Así mismo, en adelante, cuando se realicen los cierres contables mensuales del Fondo de Estabilización de Precios y la conciliación de los pagos recibidos en efectivo para el Programa de Estabilización, Fedepalma realizará un balance de los Certificados de Compensación, en orden de fecha de emisión y hasta donde el monto de los recursos lo permita, para comunicarle a sus beneficiarios sobre la redención en efectivo de dichos certificados.

De otra parte, una segunda medida que tomó el Comité Directivo, fue la ampliación de la vigencia de los Certificados de Compensación Palmera a 3 años, la cual se cuenta a partir de la fecha de expedición y empieza también a regir a partir del 1º de julio de 2000. Estos cambios en la normativa de los certificados de estabilización significan un ajuste de gran trascendencia para las operaciones de estabilización que realizan los palmicultores con el Fondo. Los productores, vendedores y exportadores que realizan ventas en el mercado de menor precio, mercado de exportación, y a los cuales se le han expedido certificados de compensación, podrán redimirlos a su valor nominal cuando realicen abonos en cuenta para el pago de cesiones de estabilización propias, y los que superan sus propias necesidades, también podrán redimirlos a su valor nominal a través del Fondo, el que actuará como mecanismo de segunda instancia, utilizando los recursos de cesiones que se reciban en efectivo, si no logran venderlos a otros productores sujetos de las cesiones de estabilización.

Así mismo, la ampliación de la vigencia de los certificados de compensación a 3 años, elimina un factor importante que existía para que en algunas épocas del año estos se transaran con descuentos importantes sobre su valor nominal, para evitar que no pudiesen ser aplicados y se vencieran.

Programa de Estabilización año 2000

El Comité Directivo del Fondo, en la reunión del mes de junio, también realizó un análisis de las principales variables de producción y comercialización de los aceites y grasas animales y vegetales en el país y, en especial, del aceite de palma y de palmiste, y acordó modificar el Programa de Estabilización de los aceites de palma y de palmiste para el 2000, de la siguiente manera:

Programa de Aceite de Palma:

Se determinó aumentar la proporción de la producción nacional que se orientará al mercado interno y disminuir la del mercado de exportación, buscando con esto alcanzar como promedio del año 2000 un presupuesto de 78% como ventas el mercado local, y de un 22% para el de exportación. Si la producción de aceite de palma alcanza las 500.000 toneladas en el 2000, se deberían destinar 390.000 toneladas para el mercado local y 110.000 toneladas para la exportación.



Programa de Aceite de Palmiste: En este caso, determinó disminuir el porcentaje de la producción que se destinará al mercado nacional y, por consiguiente, aumentó el porcentaje de la producción del mercado de exportación. Con esta medida, un 62% de la producción nacional prevista para el año 2000 se presupuestó como ventas al mercado interno y el 38% como ventas al mercado de exportación. En este caso, si la producción de aceite de palmiste se presenta acorde con lo presupuestado, es decir se ubica alrededor de 42.300 toneladas, se deberían orientar 26.200 toneladas para el mercado local y 16.000 para el mercado internacional.

Es importante recordarles a los productores que debido a que las ventas internas y de exportación que realiza cada uno normalmente no se dan mensualmente de la misma manera como se presupuesta el Programa de Estabilización del Fondo, es necesario que cada uno individualmente evalúe permanentemente el flujo de los pagos por cesiones de estabilización y de los ingresos por compensaciones de estabilización, para equilibrarlos y tener así un buen manejo de las finanzas de cada empresa. 